Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

RESOLUCION EXENTA N° 1184 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº1118 de 19 julio de 2018 que modifica Resolución Exenta Nº 3878 de 29 diciembre de 2017 e incrementa recursos a direcciones regionales que indica; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 66 de 10 de enero de 2018. Posteriormente, con fecha 16 de abril de 2018 las partes suscribieron modificación de convenio, aprobado ello mediante Resolución Exenta Nº342 de fecha 17 abril de 2018. Luego, con fecha 23 julio de 2018 las partes suscriben nueva modificación de convenio, aprobada mediante Resolución Exenta Nº 760 de 31 julio de 2018.

3º. Que, mediante ordinario Nº 973 de 31 octubre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de San Vicente, su alcalde don Jaime González Ramírez, solicita modificación presupuestaria para

ejecutar correctamente el programa, la cual se autoriza por la Directora Regional (S) del Servicio mediante Memorándum Interno Nº 193 de 13 noviembre de 2018.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, atendido lo anterior, con fecha 14 de noviembre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Municipal de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Municipal de Prevención de Violencia Contra las Mujeres suscrito por las partes con fecha 14 de noviembre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, para el programa **"PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA

DISPOSITIVO: PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En RANCAGUA, a 14 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.000-K, representada por su Alcalde don **JAIME GONZALEZ RAMIREZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Tagua Tagua Nº 222, comuna de San Vicente, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Municipal de Prevención de Violencia Contra las Mujeres"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Vicente TT., aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 66 del 10 de enero de 2018. Posteriormente, se suscribió modificación de convenio antedicho, con fecha 16 abril de 2018, aprobada por Resolución Exenta

Nº 342 de 17 de abril de 2018, y se suscribió modificación de convenio con fecha 23 de julio de 2018, aprobándose mediante Resolución Exenta Nº760 de 31 julio de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:
//B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.-SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única y total anual de **$11.273.644.-** (once millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.273.644.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.000.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$11.273.644.-**

//

TERCERO: Que, mediante Ordinario Nº 973 de 31 octubre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de San Vicente, su alcalde, don Jaime González Ramírez, solicita modificación presupuestaria para la correcta ejecución del programa.

CUARTO: Que, en el ordinario referido, se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$1.769.350.-** pesos (un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $1.769.350.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento) aumenta en $50.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $50.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 46 (Publicidad y difusión), aumenta en $200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $1.469.350.- pesos.

Lo anterior, debido a la ausencia de profesional que generó excedente en ítem 20. Los excesos se trasladan al ítem 40 para compra de insumos para reuniones y capacitaciones y/o actividades de difusión, sensibilización y principalmente acto conmemorativo de noviembre.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única y total anual de **$11.273.644.-** (once millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.504.294.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.769.350.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$11.273.644.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don **Jaime González Ramírez** para representar a la Ilustre Municipalidad de San Vicente, consta en Decreto Nº 6288 de 06 de diciembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS/ JAIME GONZALEZ RAMIREZ / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TT. //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: se deja constancia que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa Prevención VCM
- I. Municipalidad de San Vicente

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA

DISPOSITIVO: PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En RANCAGUA, a 14 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.000-K, representada por su Alcalde don **JAIME GONZALEZ RAMIREZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Tagua Tagua Nº 222, comuna de San Vicente, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Municipal de Prevención de Violencia Contra las Mujeres"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Vicente TT., aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 66 del 10 de enero de 2018. Posteriormente, se suscribió modificación de convenio antedicho, con fecha 16 abril de 2018, aprobada por Resolución Exenta Nº 342 de 17 de abril de 2018, y se suscribió modificación de convenio con fecha 23 de julio de 2018, aprobándose mediante Resolución Exenta Nº760 de 31 julio de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.-SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única y total anual de **$11.273.644.-** (once millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.273.644.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.000.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$11.273.644.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, mediante Ordinario Nº 973 de 31 octubre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de San Vicente, su alcalde, don Jaime González Ramírez, solicita modificación presupuestaria para la correcta ejecución del programa.

CUARTO: Que, en el ordinario referido, se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$1.769.350.-** pesos (un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $1.769.350.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento) aumenta en $50.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $50.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 46 (Publicidad y difusión), aumenta en $200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $1.469.350.- pesos.

Lo anterior, debido a la ausencia de profesional que generó excedente en ítem 20. Los excesos se trasladan al ítem 40 para compra de insumos para reuniones y capacitaciones y/o actividades de difusión, sensibilización y principalmente acto conmemorativo de noviembre.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única y total anual de **$11.273.644.-** (once millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.504.294.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.769.350.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$11.273.644.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Jaime González Ramírez** para representar a la Ilustre Municipalidad de San Vicente, consta en Decreto Nº 6288 de 06 de diciembre de 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE T.T. ALCALDE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TT.
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 193

DE : **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, Noviembre 13 de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°025 del Programa de Prevención en VCM, en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.
LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM INTERNO N° 026/ 2017

A : Sra. Loreto Calderón Fernández
Directora Regional (S)
Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género
Dirección Regional Región de O´Higgins

DE : Paula Naranjo Vargas
Profesional Prevención Unidad de Violencia contra la Mujer
Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género
Dirección Regional Región de O´Higgins

FECHA: 13 de Noviembre de 2018

Junto con saludarle, a través de la presente, envío solicitud de **Modificación de Distribución Presupuestaria** por Programa de Prevención VCM de la Municipalidad de San Vicente TT.

Cabe señalar que dicha modificación considera cambio de ítem, lo que permitirá una mejor implementación del programa.

Se adjunta documentación presentada por la entidad ejecutora, así como el detalle de la solicitud.

Sin otro particular, se despide atentamente

PAULA NARANJO VARGAS
PROFESIONAL UNIDAD EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O´HIGGINS

PNV/pnv
C/c:Oficina de partes

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA SOLICITUD	13-11-2018
EJECUTOR	Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
ÁREA	VCM
PROGRAMA	Prevención en Violencia Contra las Mujeres
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Se recibe solicitud del Programa Prevención VCM Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua en la cual se solicita modificación presupuestaria de la siguiente manera: Se solicita modificación presupuestaria de la siguiente manera: - De Ítem 20 Gastos en Personal Operacional Sub-ítem 21 Personal a Honorarios, se solicita disminuir la suma de $1.769.350 (un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos). - De los montos anteriormente señalados, se pretende aumentar los Ítem 40 Gastos Operacionales, Sub-ítem 42 Alimentos Y Bebidas un monto de $50.000 (cincuenta mil pesos), al Sub-ítem 43 de Materiales de Uso Y Consumo se solicita aumentar la suma de $50.000 (cincuenta mil pesos), al Sub-ítem 46 de Publicidad y Difusión aumentar un monto de $200.000 (doscientos mil pesos), y finalmente al Sub-ítem 49 Otros Gastos Operacionales se solicita aumentar $1.469.350 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos). Todo lo anterior con el objetivo de comprar insumos para reuniones y/o capacitaciones y actividades de difusión, sensibilización y principalmente actos conmemorativos que permiten la adecuada y correcta ejecución del Programa en la Comuna. Lo descrito anteriormente se grafica en el presente cuadro:

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 10.273.644	$ -	$ 1.769.350	$ 8.504.294
40 - Gastos Operacionales/ Programaticos	42 - Alimentación y Bebidas	$ 400.000	$ 50.000	$ -	$ 450.000
40 - Gastos Operacionales/ Programaticos	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 100.000	$50.000	$ -	$ 150.000
40 - Gastos Operacionales/ Programaticos	46 - Publicidad y Difusión	$ 200.000	$ 200.000	$ -	$ 400.000
40 - Gastos Operacionales/ Programaticos	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 300.000	$1.469.350	$ -	$ 1.769.350
	TOTALES	$ 11.273.644	$ 1.769.350	$1.769.350	$ 11.273.644

ENCARGADA (O) REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	NOMBRE
PAULA NARANJO VARGAS	LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA
13/11/2018	13 / 11 / 2018

REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE O'HIGGINS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

206624

Ord. Nº 973
Mat.: Envía Formulario Solicitud Modificación Presupuestaria Programa VCM 2018

SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, 31 de Octubre de 2018

DE: SR. JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

A: SRA. LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE O´HIGGINS

Junto con saludarle, adjunto envío a usted, Formulario Solicitud Modificación Presupuestaria del Programa Prevención Integral de la Violencia Contra la Mujer, el cual se encuentra en ejecución en nuestra comuna.

Sin otro particular y esperando reciba conforme la documentación señalada, se despide atentamente,

JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ
ALCALDE

JGR/CMT/HPA/LHBC/FCV/DLP/PCA/esp.

DISTRIBUCION:
- **Sra. Directora Regional (S) SERNAMEG Región de O´Higgins**
- **Archivo Programa VCM**
- **Oficina de Partes**

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución:	Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
Rut:	69.081.000-K
Proyecto:	Programa Prevencion Integral Violencia Contra La Mujer
Res. Convenio N°:	66
Tipo de Aporte:	SERNAMEG
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 10.273.644	$ -	$ 1.769.350	$ 8.504.294
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	42 - Alimentación y Bebidas	$ 400.000	$ 50.000	$ -	$ 450.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 100.000	$ 50.000	$ -	$ 150.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	46 - Publicidad y Difusión	$ 200.000	$ 200.000	$ -	$ 400.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 300.000	$ 1.469.350	$ -	$ 1.769.350
	TOTALES	$ 11.273.644	$ 1.769.350	$ 1.769.350	$ 11.273.644

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Se solicita modificación presupuestaria de la siguiente manera:
- De Ítem 20 Gastos en Personal Operacional Sub-ítem 21 Personal a Honorarios, se solicita disminuir la suma de $1.769.350 (un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos).
- De los montos anteriormente señalados, se pretende aumentar los Ítem 40 Gastos Operacionales, Sub-ítem 42 Alimentos Y Bebidas un monto de $50.000 (cincuenta mil pesos), al Sub-ítem 43 de Materiales de Uso Y Consumo se solicita aumentar la suma de $50.000 (cincuenta mil pesos), al Sub-ítem 46 de Publicidad y Difusión aumentar un monto de $200.000 (doscientos mil pesos), y finalmente al Sub-ítem 49 Otros Gastos Operacionales se solicita aumentar $1.469.350 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos).

Todo lo anterior, debido a la ausencia de Profesional Encargad@ del Programa, y con el objetivo de comprar insumos para reuniones y/o capacitaciones pendientes, actividades de difusión, sensibilización y actividades de conmemoración que permitan la adecuada y correcta ejecución del Programa en la Comuna.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOMINGO LOBOS ZARRAGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
V° B°	**Fecha**